



Instituto

TEMAZCALLI

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, que a la letra mandata: “Los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, serán establecidos anualmente por el Congreso del Estado, mismos que serán aprobados dentro del mes de diciembre del año inmediato anterior, y se difundirán a través del Periódico Oficial del Estado. Dichos montos estarán calculados en función al valor de la unidad de medida y actualización vigente”, por lo tanto, se publica en el Periódico Oficial el 27 de diciembre de 2019 el Decreto 0443 Se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2020.

Por lo que en apego a los montos máximos y al valor de la Unidad de Medida y Actualización, el Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación podrá realizar operaciones de adjudicación directa hasta por 1125 de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por lo que se informa que a la fecha ninguna operación ha superado dicho monto máximo.

Conmutador (444) **812 6196** y **814 7680**

Página WEB [www.temazcalli.gob.mx](http://www.temazcalli.gob.mx)

